Núm. 124. Miércoles 15 de Octubre de 1856. 8 cuartos.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

El Excmo. Sr. Capitan general con fecha 9 del actual me remite la adjunta requisitoria para que surta los efectos que en justicia corresponden.

Don Hilarion de Soto: Caballero de las Nacionales y Militares órdenes de San Fernando y San Hermenegildo, segundo Comandante de Infantería y fiscal Militar de esta plaza.

Hago saber: Que de órden del Excmo. Sr. Capitan general de este distrito se sigue causa criminal contra los autores y cómplices del robo hecho en la mañana del cuatro de Agosto último á media legua poco mas ó menos de la villa de Aranda de Duero en esta provincia, á los viajeros de las Diligencias del Norte y Generales, y apareciendo en ella ser los autores de dicho robo, José Saez Espinosa y Francisco Lopez, ha acordado en cumplimiento de su deber circular la presente *requisitoria*, para que se proceda á la captura si son habidos, los expresados José Saez Espinosa y Francisco Lopez, remitiéndolos con seguridad y sin comunicacion á esta plaza con el dinero, efectos y demas prendas que tubieren los susodichos, cuyas señas son las siguientes: Señas de José Saez Espinosa, fugado del presidio de la puebla de Sanabria el dia siete de Mayo último.—Natural de Ausejo provincia de Logroño, estatura cinco pies y tres pulgadas, edad treinta y ocho años, pelo negro, barba negra poblada, nariz regular, cara redonda, cargado de hombros, color encarnado moreno, fornido, pantalon de mahón oscuro, faja negra, chaleco de felpilla con rayas encarnadas y azules, chaqueta de paño color oscuro, cachucha de pana rayada ó bien sombrero que usa para disfrazarse, monta caballo castaño oscuro y de alzada como de siete cuartas. Señas de Francisco Lopez fugado del presidio de la puebla de Sanabria el dia 7 de Mayo último.=Natural de Palencia, estatura cinco pies y cinco pulgadas, edad treinta años, fornido, moreno un poco descolorido, barba negra poblada, pelo negro, nariz regular, pantalon de paño verde botella, faja negra, chalecho de felpilla con rayas encarnadas y azules, chaqueta de paño color oscuro, cachucha de pana rayada, monta caballo negro pero pequeño con silla y caparazon negros, ambos acostumbran á refugiarse y ocultarse en la ciudad de Palencia, ciudad de Zamora, Mansilla de las mulas en la provincia de Leon, Ausejo y Alcanadre en la de Logroño. Esta circular ó sea requisitoria cumplimentada en los pueblos que la Autoridad competente tenga á bien, se devolverá para unirla á estas actuaciones. Burgos ocho de Octubre de mil ochocientos cincuenta y seis.=Hilarion de Soto.=Por su mandato, José Agramunteu.

Lo que en cumplimiento á la superior disposicion que antecede, he dispuesto su insercion en este Boletin oficial, y encargo á las Autoridades locales y puestos de la Guardia civil de la provincia, su eficaz cooperacion para ver si puede conseguirse la captura de estos criminales que serán puestos á mi disposicion en caso de ser habidos. Logroño 12 de Octubre de 1856.—El Brigadier Gobernador Militar, Juan de Urbina Daoiz.

El Excmo. Sr. Capitan General de este Distrito con fecha 12 del actual me dice lo siguiente.

«Teniendo en consideracion lo dispuesto en el artículo 3.° del Bando de 3 del corriente y con el objeto de evitar las dudas que pueden ocurrir sobre ampliamientos del de 9 de Agosto relativamente á la recogida de armas en el Distrito de esta Capitanía General; vengo en disponer que se suspenda todo procedimiento sobre exaccion de multas á los infractores del referido Bando de 9 de Agosto, y que se ponga desde luego en libertad á los que por insolvencia en el pago de multas se hallen sufriendo la prision que dispone el art. 5.° del mismo. —Al tomar esta medida fundada en las modificaciones que la variacion de las circunstancias ha aconsejado relativamente á las disposiciones del Bando referido, cuyos buenos resultados se han hecho sentir; no es mi ánimo que se entiendan relevados de la pérdida en que incurrieron de sus armas aquellas personas á quienes no habiéndolas presentado en tiempo, les fueron despues recogidas; ni que se devuelvan por ahora de las presentadas en tiempo sino á las que hayan obtenido con posterioridad licencia para su uso. Y espero del celo que anima á los Sres. Gobernadores civiles de las provincias del Distrito militar de mi cargo, que continuarán mirando con la preferencia que reclama el bien público todo lo relativo á la espedicion de licencias de uso de armas para que solo las obtengan aquellas personas que ofrezcan las debidas garantías. —Dispondrá V. S. que esta determinacion se haga pública insertándola en el Boletin oficial de la provincia para su cumplimiento.»

Lo que en cumplimiento de lo ordenado por S. E. se inserta en este Boletin oficial, para su debida publicidad. Logroño 14 de Octubre de 1856.—El Brigadier Gobernador Militar, Juan de Urbina Daoiz.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Habiendo sido imbadido de la virnela el ganado lanar de Villanueva, aldea jurisdiccion de Pazuengos, se le ha señalado término para pastar. Lo que se anuncia por medio del Boletin oficial para conocimiento de los demás ganaderos. Logroño 14 de Octubre de 1856.—*Juan de Urbina Daoiz.*

Hallándose ya estendidas todas las licencias de uso de escopeta y caza que se han solicitado en este Gobierno, pueden los interesados acudir desde luego á recibirlas de la Comisaría de vigilancia, y no verificándolo en el término de ocho dias, se darán las órdenes oportunas para que las paguen, y les sean recogidas las escopetas. Logroño 14 de Octubre de 1856. =*Juan de Urbina Daoiz.*

Habiendo sido invadido de la viruela el ganado lanar de Atanasio Diez, vecino de San Millan de Yecora, se le ha señalado término para pastar. Lo que se avisa por medio del Boletin oficial para que llegue á noticia de los demas ganaderos. Logroño 14 de Octubre de 1856.—*Juan de Urbina Daoiz.*

Por el Juzgado de primera instancia de Estella se me ha remitido con fecha 10 del actual el exhorto siguiente.

En causa criminal que estoy instruyendo contra Eusebio Lopez (a) el Tudelano sobre lesiones inferidas á Eusebio Lopez ambos de esta vecindad, he dispuesto oficiar á V. S. como lo hago para que por medio del Boletin oficial se sirva encargar á los dependientes de su Autoridad, procedan á la

captura de dicho Lopez remitiéndolo caso de ser habido con las debidas seguridades á las cárceles de esta ciudad.

Y se inserta en el Boletin oficial de la provincia encargando á los Alcaldes y Guardia civil de la misma, procuren averiguar el paradero del espresado Lopez, y caso de ser habido lo remitan con la seguridad debida al Juzgado que lo reclama. Logroño 12 de Octubre de 1856.—Juan de Urbina Daoiz.

Señas de Eusebio Lopez, (a) el Tudelano

Edad 43 años, estatura baja, color moreno, tiene la seña particular de estar marcado en la cara por la viruela: viste pantalon de pana color de aceituna, con boina azul y alpargata valenciana.

Doña María del Cármen Calatayud, viuda del Capitan graduado Don Antonio Dominguez, y Doña María Encarnacion Vilumbrales y Saez, huérfana del Capitan graduado D. Juan, se presentarán en la Secretaría del Gobierno Militar de esta provincia á recojer un documento que les interesa. Logroño 12 de Octubre de 1856.—El Brigadier Gobernador Militar, *Juan de Urbina Daoiz.*

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CERVERA.

El Ayuntamiento de mi presidencia declaró en el dia de ayer prófugo á Eleuterio Gil y Zapatero y en el de hoy á Baltasar Perez y Palacios responsables ambos por el cupo á esta villa en la quinta del presente año con destino á Milicias Provinciales como procedentes del primer alistamiento y sorteo para dicha quinta, acordando á la vez para que pueda tener efecto su captura y conducion en su caso á esta Alcaldía con la debida seguridad, se dirija á V. S. oficio como lo hago á fin de que se sirva encargarla por medio del Boletin oficial, ó del modo que crea mas conveniente, á las Autoridades y demas dependientes del mando de V. S. y ponerse de acuerdo con el mismo objeto con los Sres. Gobernadores de las provincias limítrofes de Navarra, Aragon, Cataluña, Soria y demas que considere V. S. necesario; á cuyo fin se estamparán á continuacion sus respectivas señas. Dios guarde á V. S. muchos años. Cervera 11 de Octubre de 1856.—Eugenio Gil.—Señor Gobernador de la provincia de Logroño.

Señas de Eleuterio Gil y Zapatero.

Natural de Cervera del Rio Alhama, su oficio labrador, edad 22 años, estatura regular, pelo castaño oscuro, cejas regulares, ojos garzos, nariz regular, barba cerrada, boca regular, color bajo, su frente ancha, su aire poco garboso, su produccion regular.

Idem de Baltasar Perez y Palacios.

Natural de Valelagua en la provincia de Soria, su oficio del campo, edad 22 años, estatura regular, pelo castaño, cejas regulares, ojos garzos, nariz chata, barba nada, boca regular, color bajo, su frente ancha, su aire poco garboso, su produccion mediana.

ANUNCIOS.

Se halla vacante el partido de Médico de Covalida y su anejo Dumilo distante una legua corta, su dotacion consiste en 7,000 rs. vn. anuales pagados por los Ayuntamientos por trimestres, casa libre, y exento de contribucion; los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al Alcalde de Covalida hasta el dia quince del próximo mes de Noviembre en que ha de proveerse. Covalida 15 de Octubre de 1856.—El Alcalde, Cándido Blazquez.

Se halla vacante el partido de Cirujano de esta villa, cuya dotacion anual consiste en cuatro mil rs. pagados por trimestres por el Ayuntamiento de esta villa; sin que tenga intervencion el facultativo con la rasura de la barba, pues esto lo hace el Barbero que el pueblo tiene por separado.

Los pretendientes lo harán al Alcalde por medio de memorial en todo el presente mes, pues pasado que sea no se admitirán. Cuzcurrita 8 de Octubre de 1856.—Vitorino García.

Se halla vacante la plaza de médico titular de la villa de Briones cuya dotacion consiste en diez mil rs. anuales, que se satisfarán los dos mil doscientos de los fondos municipales por la obligacion de asistir á los pobres del Sto. Hospital, los que puedan enfermar en la carcel, y sesenta familias pobres que designe la corporacion municipal; y el resto por el recaudador que se nombre por el pueblo por la asistencia á las demás familias fuera de los pobres, haciéndose el pago de la dotacion por trimestres iguales. Los aspirantes que deberán constar cuando menos con seis años de práctica ejercida en partido ú hospitales, podrán dirigir sus solicitudes á la Secretaría del Ayuntamiento en el término de treinta dias. Briones y Octubre 13 de 1856.—El Presidente, Faustino Ventrosa. -Valentin Rubio, Secretario.

El Ayuntamiento Constitucional de esta villa con permiso superior y con objeto de estinguir el censo perpetuo que sobre sus bienes impuso el Excmo. Sr. Conde de Altamira, hoy el Excmo. Sr. D. Nazario Carriquiri, trata de enagenar su molino harinero situado en este rio Ebro con su presa y terreno erial contiguo á esta, bajo las proposiciones y circunstancias que constan en el pliego de condiciones que obran en esta Secretaría, cuyo remate se celebrará pasado el veinte y uno de la ley que será á la hora de las diez de la mañana del dia primero de Noviembre próximo. El que quisiera orientarse de aquellas é interesarse en la licitacion, acudirá á dicho acto en la hora y dia fijados. Lodosa 11 de Octubre de 1856. —Por acuerdo del Ayuntamiento, José Manuel Pintlos Escribano.

PROVINCIA DE LOGROÑO.

Estado que manifiesta el precio medio que han tenido los frutos y artículos de primera necesidad en los principales mercados de esta provincia durante los quince últimos dias del mes próximo pasado.

Mercados.	GRANOS. TRIGO Fanega Rs. vn.	CEBADA. Fanega Rs. vn.	Centeno. Fanega. Rs. vn.	Maiz. Fanega. Rs. vn.	Garban-zos. Arroba Rs. vn.	Arroz. Arroba Rs. vn.	CALDOS. Vino Cántara, Rs. vn.	Aguar-diente. cántara. Rs. vn.	Aceite. Cántara. rs. vn.	CARNES. Vaca. Libra cuartos.	Carnero. Libra cuartos	Tocino. Libra. cuartos.
Alfaro.	50	28	»	28	48	44	20	75	66	»	16	24
Arnedo.	60	28	40	»	35	38	14	80	70	14	16	18
Calahorra.	54	26	32	26	56	54	12	62	68	11 1/2	13 1/2	20
Cervera del Rio Alhama	55	25	35	26	40	56	24	64	68	16	20	26
Haro.	58	29	»	»	58	35	16	48	68	12	14	22
Logroño.	58	28	39 1/2	37	58	36	15	70	74	14	16	22
Nágera.	55	26	31	»	28	32	15	56	64	10	14	34
Sto. Domingo de Lacalzada.	58 1/2	29	39	»	37	36	24	75	57	12	12	34
Torrecilla de Cameros.	62	30	34	»	20	34	21	62	62	12	14	20

Logroño 14 de Octubre de 1856.—Juan de Urbina Daoiz.

LOGRONO IMPRENTA DE RUIZ.